



Memoria de la Alcaldía

*Presupuesto del Ayuntamiento de
Castellón de la Plana del año 2013*



MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ALCALDÍA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2013 (*)

INTRODUCCIÓN

El Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Castellón que se someterá a consideración del Pleno Municipal asciende a **163.656.092,83 euros**, tanto en el Estado de Gastos como en el de Ingresos.

La tramitación y aprobación de este próximo Presupuesto se ha **adelantado un mes**, proponiéndose su aprobación en el **Pleno** ordinario del **mes** de **noviembre** para que pueda **entrar en vigor** sin necesidad de prórroga presupuestaria, el **1 de enero de 2013**: de esta forma se quiere cumplir el objetivo del equipo de gobierno de que las cuentas municipales entren en vigor con el año natural.

EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013: UN PRESUPUESTO RACIONAL EN TIEMPOS DE CRISIS ECONOMICA

En primer lugar quiero indicar que la **caída generalizada** de la **economía española** ha tenido una especial y negativa incidencia en las arcas municipales, junto con el **problema estructural** de la **financiación local** que lleva arrastrando el Estado Español debido, entre otras causas, a los servicios que ofrecen los Ayuntamientos sin ser de su competencia, por ser la Administración más cercana a los vecinos y sensible a su demanda. Por ello, desde el Ayuntamiento hay que continuar instando, tanto a Gobierno del Estado como al de la Comunidad Valenciana, a poner en marcha, de manera inmediata, **reformas institucionales** y en el ámbito de la financiación, que permitan empezar a dar solución a este problema, pues podemos afirmar que los problemas financieros de los Ayuntamientos son **problemas sociales** para la **ciudadanía**.

(*) Artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo



La crisis económica que sufrimos ha puesto de manifiesto las dificultades de financiación y gestión del conjunto de las Administraciones Públicas, afectando de manera especial a las entidades locales. Ante esta grave situación los Gobiernos Locales están realizando, en los últimos ejercicios, un gran esfuerzo de **contención del gasto público** y van a tener que seguir adoptando medidas severas de ajuste presupuestario.

En el actual contexto marcado por la **grave crisis financiera** de las **Administraciones Públicas**, éstas están obligadas a realizar un enorme esfuerzo de **austeridad** y, por ello, el Ayuntamiento de Castellón para el año 2013 ha elaborado unas **cuentas públicas realistas y equilibradas** que son coherentes con el contexto económico que se está viviendo y que exigen de sus gestores municipales la necesidad de cumplir estrictamente con lo presupuestado (**“la realidad debe ajustarse al Presupuesto y no al revés”**) a partir de una gestión eficaz y eficiente de los escasos recursos económicos y siempre en defensa de los intereses de nuestra ciudadanía y de la mejora de su calidad de vida.

Además, debe tenerse en cuenta que el Ayuntamiento de Castellón aprobó, en **sesión plenaria** de fecha **30 de marzo de 2012**, un **Plan de Ajuste** que se extiende durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento que financió el pago a las empresas proveedoras municipales (de 2012 a 2022) y cuyo contenido recogía, entre otros aspectos, la descripción y el calendario de aplicación de las medidas de reducción de gastos que se iban a implementar. Este Plan de Ajuste, tras su **valoración favorable** por parte del **Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas** el **30 de abril**, se ha constituido en la referencia ineludible para la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Castellón.

LA INSUFICIENCIA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES LOCALES Y LA NECESARIA REFORMA COMPETENCIAL

El Presupuesto del Ayuntamiento de Castellón en los últimos cinco ejercicios (2009 a 2013) ha reflejado importantes **disminuciones** en la **previsión de recaudación** de importantes ingresos corrientes: Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Actividades Económicas, tasa licencia apertura, tasa licencias urbanísticas, tasa ocupación vía pública contenedores y materiales de construcción, otras ocupaciones...

Determinados conceptos tributarios como el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras** han sufrido un auténtico desplome en su recaudación en los últimos ejercicios, como reflejo del comportamiento del sector de la construcción en el término municipal y en el resto del territorio nacional dada la propia naturaleza del



impuesto que, además, ha arrastrado en su descenso a los conceptos que pudieran ir asociados (tasas licencias urbanísticas, ocupación vía pública con materiales de construcción...). Este hecho se constata en el siguiente cuadro que incorpora los derechos reconocidos por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en las Liquidaciones del Presupuesto del Ayuntamiento de Castellón del **periodo 2003 a 2012** y que refleja una **disminución del 96,74 %** durante el mismo:

EJERCICIO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PORCENTAJE INCREMENTO ANUAL
2003	11.637.716,78	
2004	6.687.181,27	-42,54 %
2005	7.280.886,68	+8,88 %
2006	12.879.581,63	+76,90 %
2007	7.748.438,96	-39,84 %
2008	3.054.914,32	-60,57%
2009	-447.536,94	-114,65%
2010	364.169,91	+181,37 %
2011	475.229,24	+30,50%
2012	379.741,50	-20,09 %

Con ser preocupante este escenario de importante merma en las fuentes ordinarias de ingresos municipales, ha resultado todavía más negativa la evolución que ha sufrido la **participación en los tributos del Estado** en los 6 últimos ejercicios (2008 a 2013) según se puede deducir del siguiente cuadro, señalando como excepción el importante **incremento** de la misma en los datos que se han comunicado para el **ejercicio 2013**:

DATOS COMPARATIVOS LIQUIDACIÓN DEFINITIVA PARTICIPACIÓN TRIBUTOS ESTADO AÑOS 2004-2013

PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO										
Ejercicio	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010 (*)	2011	2012	2013
Importe Bruto	24.866.023,83	30.114.352,34	33.987.985,73	36.015.697,11	33.841.849,80	33.658.339,32	34.464.385,35	33.014.633,75	30.588.175,29	37.131.390,00
Reintegro	-----	-----	-----	-----	-3.402.433,90 (**)	-11.322.672,68 (***)	-677.844,93	-----	-----	-----
Importe Neto	24.866.023,83	30.114.352,34	33.987.985,73	36.015.697,11	30.439.415,90	22.335.666,64	33.786.540,42	33.014.633,75	30.588.175,29	37.131.390,00
Incremento ejercicio anterior	-----	+ 5.248.328,51 (+ 21,11 %)	+ 3.873.633,39 (+12,86 %)	+ 2.027.711,38 (+ 5,97 %)	- 5.576.281,21 (- 15,48 %)	- 8.103.749,26 (- 26,62 %)	+ 11.450.873,78 (+ 51,27%)	- 771.906,67 (-2,28%)	- 2.426.458,46 (-7,35%)	+6.543.214,71 (+21,39%)
Porcentaje sobre ingresos corrientes	23,51%	27,57 %	25,99 %	27,87 %	22,85 %	15,83 %	24,35%	23,67%	21,68%	24,63%
Porcentaje sobre ingresos totales	18,98 %	17,94 %	24,90 %	23,69 %	19,62 %	10,77 %	20,35%	21,90%	19,54%	22,69%

(*) Corresponde a datos del total anual de "entregas a cuenta" por encontrarse pendiente de comunicar las liquidaciones definitivas de dichos ejercicios (2011 y 2012)

(**) Devolución que deberá ser objeto de compensación en 10 años a partir del 1 de enero de 2012

(***) Devolución comunicada el 26/07/2011 que deberá ser objeto de compensación en 10 años a partir del 1 de enero de 2012



La capacidad presupuestaria de las administraciones locales se ha visto directamente afectada por los Presupuestos Generales del Estado de los años 2008 y 2009: unas malas previsiones en sus ingresos con respecto a la liquidación final de los mismos ha repercutido muy negativamente en los Presupuestos Municipales. Por tanto el Ayuntamiento de Castellón, además de sufrir la drástica reducción de las transferencias ordinarias del Estado, en los últimos dos años se le ha exigido la **devolución** de las cantidades de **3.402.433,90 (liquidación definitiva del año 2008)** y de **11.322.672,68 euros (liquidación definitiva del año 2009)**.

En el momento que se comunicó por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al Ayuntamiento de Castellón la **Liquidación Definitiva de la Cesión de Impuestos y Fondo Complementario de Financiación del año 2010** correspondiente a los municipios de población igual o superior a 75.000 habitantes o que sean capitales de provincia o de Comunidad Autónoma, se constató, un ejercicio más, que ayuntamientos como el nuestro, comprendido en el tramo de entre 100.001 y 500.000 habitantes, son los que están recibiendo una menor cantidad de ingresos totales por habitantes por este concepto (**186,99 euros por habitante** frente a los 296,67 euros de media obtenida entre los 90 municipios). A partir de este dato (el Ayuntamiento de Castellón se encuentra en un **36,97 por 100 por debajo de la media** en el importe de los ingresos recibidos en este concepto por número de habitantes que significa 109,68 euros menos por habitante) se concluye, como ya se ha expresado en anteriores ocasiones por la Alcaldía de este Ayuntamiento, una **crítica** al actual **sistema de transferencias incondicionales del Estado** ya que se están consolidando injusticias derivadas de la renuncia a la nivelación de la situación financiera para municipios de más de 75.000 habitantes a partir de una fórmula de variables de necesidad, capacidad y/o esfuerzo, como consecuencia del nuevo sistema de participaciones territorializadas más un fondo complementario de financiación.

Por ello el Ayuntamiento de Castellón manifestó, a través de **escrito** de esta **Alcaldía** de fecha **3 de septiembre de 2012** remitido al **Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas**, las diversas inequidades que se producen en el actual modelo de participación de las entidades locales en los tributos del Estado y planteó el problema de la **insuficiencia financiera** de dichas entidades y, en consecuencia, la necesidad de que por parte del Estado se reordenasen las competencias que se deberían asignar a los ámbitos local y autonómico y de que se diese efectividad a la segunda descentralización.

En su contestación a la referida carta de esta Alcaldía el Ministerio de Hacienda agradece la exposición que se realiza en la misma de los problemas advertidos y de las reformas que considera necesarias para su resolución adecuada y comunica que las **“entregas a cuenta”** de la participación de las entidades locales en tributos del Estado



experimentarán, globalmente, en términos brutos, el próximo año un **crecimiento** interanual de **19,6 por ciento**, lo que ha sido posible gracias, en gran medida, a las **medidas fiscales** recientemente aprobadas por el **Gobierno de España**.

En el momento actual el Gobierno está trabajando en la articulación de una **reforma** de la actual **Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local**. El propio título de la norma de reforma es muy significativo ya que se refiere a la **racionalización** y la **sostenibilidad** de la **administración local**. En esta reforma se pretende una delimitación precisa de las competencias cuya titularidad debe corresponder a las entidades locales, al objeto de **evitar** la existencia de **duplicidades** en el desarrollo de la actividad administrativa de contenido prestacional.

Dicha reforma es esencial, ya que una vez instrumentada permitirá valorar las necesidades de gasto de las entidades locales y, en consecuencia, definir los instrumentos adecuados que les permitan la obtención de recursos para su financiación, lo que se realizaría mediante una **reforma** de la **Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, actualmente el Texto Refundido de la misma aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contribuir a la consecución del **principio de suficiencia financiera** es uno de los objetivos del actual Gobierno. De este modo, ha aprobado **medidas de apoyo** a la **liquidez** de las entidades locales, que se han concretado en **anticipos** de la **liquidación definitiva** de la **Participación en Tributos del Estado** del **año 2010**, que se transfirieron en junio y agosto de este año, la **ampliación** de **60 a 120 mensualidades** el período de **reintegro** de los saldos que resultaron a cargo de las entidades locales en las **liquidaciones definitivas de 2008 y 2009** y la definición de un **mecanismo de pagos a proveedores** de las entidades locales que ha permitido inyectar liquidez en la economía real y ha posibilitado la conversión de deuda comercial en deuda financiera a largo plazo, lo que ha resultado favorable a los ayuntamientos.

Como es conocido, el principio de suficiencia de las haciendas locales es principio general recogido en la Constitución (artículo 142) al que deben coadyuvar, conforme al citado precepto, un sistema tributario propio, la participación de las entidades locales en los tributos del Estado o en un sistema de transferencias incondicionadas procedentes del Estado. En ese contexto, es fundamental la **segunda descentralización**, pero también la dotación de recursos financieros por parte de las comunidades autónomas hacia las entidades locales.

En definitiva que el Gobierno de España está estudiando de la forma más adecuada para las entidades locales, en el marco de la política económica general, la próxima reforma de la Ley reguladora de las Haciendas Locales que deberá ser



congruente con la que, actualmente, se está elaborando de la Ley de Bases del Régimen Local y el ámbito competencial que en ésta se establezca.

Por último, la situación financiera y económica del Ayuntamiento de Castellón hay que enmarcarla en un horizonte temporal situado entre los **ejercicios 2003/2011** en el que se inicia una tendencia desde el punto de vista demográfico de crecimiento continuo, desde los 154.583 habitantes en el año 2003 hasta alcanzar los 181.169 habitantes en el ejercicio 2011 (un **17,20 por 100 de aumento demográfico**). En el año 2003 la cifra de inmigrantes era de 21.851 pasando en 8 años a ser de 39.530 (un 80,91 por 100 de incremento), representando el 21,82 por 100 de la población total, lo cual supone un **esfuerzo adicional** en la prestación de **servicios sociales básicos**.

LAS LÍNEAS BÁSICAS DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013: REFORMAS ESTRUCTURALES EN EL GASTO CORRIENTE, AUTOFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y POTENCIACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES Y DE EMPLEO.

En este escenario el Presupuesto General del Ayuntamiento de Castellón del año 2013 ha mantenido la tendencia de los últimos años de **“reducción del gasto corriente”** con las excepciones en las políticas municipales sociales y de empleo:

- Se ha incorporado todas las **medidas** de reducción de gasto corriente que aparecían incluidas en el referido **Plan de Ajuste** (o su equivalente en coste económico) aprobado por el **Pleno** del Ayuntamiento de Castellón en fecha **30 de marzo de 2012**.

- Se ha procedido a **reordenar** la **plantilla municipal** a las necesidades y competencias reales y se ha estudiado, supuesto por supuesto, en función de las características de las **plazas** y de las necesidades de la organización municipal, su **amortización** en los próximos años.

La aplicación de estas medidas en materia de personal se ha realizado sin merma en los servicios públicos esenciales o que afecten gravemente al funcionamiento de sectores prioritarios.

- Se ha procedido a **reducir**, en términos generales y con los **ajustes** que han podido corresponder por la **elevación** del **tipo de IVA** y las **operaciones pendientes de aplicar** al **Presupuesto**, el gasto en el **Capítulo II** (Gastos Corrientes en Bienes y Servicios) en un **porcentaje mínimo** de un **20 por 100** sobre el que le fue autorizado en el Presupuesto inicial del año 2012.



- Se han **minorado** en un porcentaje global mínimo de un **10 por 100**, por Área de Gasto, las cantidades asignadas a **subvenciones, Convenios, aportaciones a Fundaciones, cuotas, premios, becas, etcétera, salvo** aquellas que tuviesen **carácter social** o se asignasen a **proyectos generadores de empleo**.

Este Equipo de Gobierno considera que las **cuatro líneas básicas** que se desarrollarán en el Presupuesto del próximo ejercicio son las siguientes:

- Reformas estructurales en el gasto corriente municipal
- Autofinanciación de los Servicios Municipales
- Las políticas sociales, una responsabilidad en tiempo de crisis
- Políticas Municipales en materia de empleo y desarrollo económico

A) Reformas estructurales en el gasto corriente municipal

En este ámbito se ha realizado por los responsables municipales un proceso de profundo y ordenado **análisis** de las vías de mejora de la salud financiera del Ayuntamiento de Castellón, completándose con el estudio de las posibles medidas de **reforma estructural** a aplicar.

Las políticas de recortes no deben responder a una situación precipitada fruto de la angustia económica, sino que se debe actuar con **reflexión y sensibilidad social** para adoptar las decisiones de tipo estratégico como consecuencia de un proceso ordenado de análisis de la realidad actual.

A continuación vamos a desarrollar estos ámbitos de actuación en que ha materializado el Ayuntamiento de Castellón sus reformas estructurales del gasto municipal:

1.- Reducción de personal o de su coste global.

En este apartado se ha realizado un importante esfuerzo en la racionalización y simplificación de la estructura administrativa a partir de las siguientes pautas que respetarán, en todo momento, la normativa aplicable:

- Determinación de las áreas funcionales necesarias para el funcionamiento de la organización e identificación de las **plazas “suprimibles”**. Identificación del personal laboral (no funcionario o estatutario) “prescindible”
- Modificaciones sustanciales en materia de personal sobre cuestiones importantes: tiempo y sistema de trabajo, funciones, mejoras voluntarias, absentismo...



2.- Ahorro de gasto corriente.

En este punto se está desarrollando un “Plan de Racionalización del Gasto Corriente” que acomete, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Relacionar las partidas de gasto corriente que van a ser objeto de ajuste
- Reducción en **gastos de representación y publicidad**
- Reducción del **parque móvil**, desarrollando aún más el uso compartido de los vehículos. Se ha reestructurado las asignaciones de los vehículos así como sus horas de funcionamiento. Se están unificando, además, los criterios a la hora de usar el combustible en orden a optimizar su coste y consumo y el número de reparaciones y revisiones.
- Ahorro en **costes de telefonía fija y móvil**. Se ha establecido un límite de consumo en todos los teléfonos móviles, así como se ha limitado su uso a personal estrictamente necesario.
- Se ha potenciado el acceso por parte del Ayuntamiento a las **centrales de compras** de la Diputación Provincial de Castellón y la Administración del Estado para conseguir mejores precios en servicios y suministros (especialmente en los ámbitos del equipamiento, energía o telefonía)
- Se ha implementado **medidas de ahorro y eficiencia energética**.
- **Ahorros** en los **alquileres municipales**
- El desarrollo de un “**Plan Municipal Director de Administración Electrónica**” que propone acciones encaminadas a la reducción de uso de papel y gastos de correspondencia con sus ahorros presupuestarios por la puesta en marcha de herramientas de gestión electrónica de expedientes y notificaciones electrónicas a la ciudadanía.

B) Autofinanciación de los Servicios Municipales

Resultaba importante en este apartado llevar a cabo un proceso de análisis exhaustivo de los servicios públicos prestados por el Ayuntamiento de Castellón. Este análisis incluye la identificación de los mismos, con el fin de determinar si alguno de los servicios asumidos por el Ayuntamiento es realmente de su competencia como antes se ha expresado. Por otro lado, para cada servicio identificado, deben tenerse en cuenta no sólo el tipo de modelo de gestión del mismo (directa, indirecta o externalizada) y sus costes directos, sino también sus costes indirectos, para los cuales debe llevarse a cabo un ejercicio complejo y laborioso de imputación de costes indirectos con el fin de poder calcular de manera adecuada el ratio de autofinanciación del mismo, con el objetivo de tender hacia la **financiación plena** con ingresos de los usuarios de, al menos, la mayoría de los servicios prestados.



Las tareas necesarias para realizar en el proceso de análisis del grado de autofinanciación de los servicios eran las siguientes:

- Identificación de los servicios públicos prestados o a prestar por la corporación local.
- Modalidad de prestación de los distintos servicios: directa, indirecta o externalizadas.
- En el caso de servicios externalizados, identificación del tipo de contrato aplicable y sus términos y condiciones fundamentales (plazo, año de inicio, tarifas, etc.)
- Para cada servicio, descripción del modelo económico considerado: inversiones, gastos e ingresos.

Desde esta Alcaldía se pretende que en los próximos años las tasas y precios públicos se deben **acercar al coste real** de los servicios municipales buscando la total financiación de los mismos. Para todos los servicios que sean repercutibles mediante una tarifa (tasa o precio público) debe trasladarse, progresivamente, el mismo al 100% del coste previsto por los servicios técnicos (la retirada del vehículo por la grúa, el transporte urbano, recogida de basura, uso de instalaciones deportivas, ...). Cuando la ciudadanía necesite utilizar un servicio municipal tiene que pagar la tasa correspondiente adecuada al coste real del servicio que se presta y teniendo en cuenta, en todo caso, la población a la que se dirige y las **circunstancias sociales** que puedan concurrir.

Asimismo se están estudiando por los Servicios Municipales la incorporación de **nuevas tasas o precios públicos** en servicios que no tengan dicha financiación y permitan técnica y socialmente su **repercusión** y en esta línea, en el año que termina, se ha procedido a **aprobar y modificar** las siguientes **Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos**:

- Establecimiento Tasas por actuaciones urbanísticas
- Modificación Tasas Planetario
- Modificación Tasas Patronato de Deportes
- Modificación Precios Públicos competiciones deportivas
- Modificación Precios Públicos campañas educación física
- Modificación Precios Públicos curso de natación
- Establecimiento de Precios Públicos Servicio Extinción de Incendios
- Establecimiento Tasas Servicios Área de Seguridad y Emergencia
- Establecimiento Tasas Instrumentos Ambientales.
- Establecimiento Precios Públicos Servicios Área de la Ciudadanía
- Establecimiento Precios Públicos venta de libros y publicaciones.
- Modificación Tasas por recogida de residuos



Por otra parte en un contexto de caída importante de los ingresos municipales, la **Inspección Tributaria**, está llamada a cumplir un importante papel en el proceso de **consolidación fiscal** aplicando con efectividad el mandato constitucional de “*Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos...*”. La Inspección del Ayuntamiento de Castellón debe desempeñar su cometido mediante fórmulas eficaces para allegar los recursos que permitan financiar los servicios públicos, especialmente y en estos momentos los de carácter social. Y habrá de hacerlo con la máxima eficiencia, alcanzando mayores resultados a través de la racionalización y el uso óptimo de los medios disponibles.

La actividad que debe seguir la Inspección Tributaria **no** debe ser **represora**, sino la de fomentar y apoyar a las **personas emprendedoras** y esto se debe hacer extensible a las empresas ya constituidas que soliciten voluntariamente su verificación tributaria municipal: estos supuestos sólo serán objeto de **regularización sin sanción tributaria, salvo fraude evidente**.

Los ámbitos tributarios de actuación preferente que deben ser objeto de la planificación inspectora son:

- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública con determinados aprovechamientos.
- Tasas por prestación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos.
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles por la entrada en vigor de la nueva Ponencia de Valores aprobada el 22 de julio de 2011 por la Dirección General de Catastro.

La actuación inspectora se dirigirá a aquellos hechos imposables que por su naturaleza tengan una mayor probabilidad de no tributar o tributar incorrectamente en estos ámbitos.

C) Las políticas sociales, una responsabilidad en tiempo de crisis

Las políticas sociales municipales surgieron para desarrollar la **responsabilidad pública** de promover el **bienestar social** y el ejercicio de los derechos sociales de toda la ciudadanía. Los servicios sociales municipales trabajan para que los ciudadanos/as obtengan los recursos y prestaciones que necesitan:

- Para la inclusión en la comunidad: prevención y apoyo a la **convivencia**.



- Para la **igualdad** en el trato y en las oportunidades para mejorar la vida: información, inserción y participación social.
- Para la **cobertura** de las **necesidades básicas**: apoyo económico y técnico.

El equipo de personas que trabajan en los servicios sociales municipales deberán mejorar cada día la calidad de sus servicios y la cercanía a todos los ciudadanos/as, adaptándose al contexto social de cada momento.

La prolongada situación de crisis económica mundial está provocando transformaciones en la sociedad occidental y una **creciente complejidad de la realidad social** que exige actuaciones municipales para **reaccionar ante situaciones de exclusión social**. Es cierto que la capacidad de impacto de los entes locales sobre dichos cambios es relativa, pero es innegable que estas alteraciones impactan en el territorio y que los Ayuntamientos cuentan con el elemento de **proximidad** como **oportunidad** para incorporar una perspectiva de inclusión en el seno del conjunto de políticas locales y de los servicios municipales que prestan.

El Ayuntamiento de Castellón, en su voluntad de prestar la mejor atención posible a los ciudadanos/as del municipio que más lo necesitan y de realizar esta labor de forma eficiente, ha dedicado múltiples esfuerzos no sólo a **incrementar** sino también, posteriormente, a **mantener** las **partidas presupuestarias** destinadas a la ejecución de las **políticas municipales de carácter estrictamente social**.

La **elevada tasa de paro** y la fuerte temporalidad del empleo, provocadas por la grave crisis actual, han conllevado un notable **incremento** de las **solicitudes** de información en los **Servicios Sociales Municipales** y, más concretamente, en un aumento notable de la demanda de **ayudas de emergencia social**. De hecho, es a partir del año 2008, cuando más se evidencia en el ámbito municipal esta tendencia alcista ya que el número de consultas en el año 2008 se cifra en 21.154 y asciende hasta las 59.163 en el año 2011 y el número de solicitudes de ayudas de emergencia social pasan de 3.171 en 2008 a **6.476** en el **año 2011**.

Este **convulso escenario socioeconómico** genera la coexistencia de múltiples factores desencadenantes de las situaciones de vulnerabilidad social: principalmente como consecuencia, tal y como se ha señalado, de la insuficiencia o ausencia de recursos económicos derivados del notable incremento del **desempleo** en el municipio o del **empleo precario** así como de la falta de liquidez (exceso de endeudamiento), de la baja cualificación educativa y/o profesional, de la existencia de discapacidades leves o medias, de problemas de salud, dificultades de acceso a la vivienda o de la pérdida de la misma (desahucios), pérdida de redes familiares y sociales, demanda de población inmigrante regularizada o no, existencia de familias monoparentales y/o unipersonales que desarrollan actividades poco cualificadas y sus ingresos proceden de trabajo sumergido o son perceptoras de pensiones mínimas, etc.



Sin duda, la situación anteriormente descrita junto a las **consecuencias** derivadas de los **recortes y ajustes** que para las personas y familias está implicando, están provocando un **impacto** determinante en el ejercicio de la competencia municipal de asumir la titularidad y gestión de los **Servicios Sociales Generales**. Por ello, el Ayuntamiento está centrando sus esfuerzos en la gestión de la atención de las necesidades más básicas de los ciudadanos/as, interviniendo con carácter preferente en aquella **población** que presenta problemáticas sociales habitualmente asociadas a la **insuficiencia de recursos económicos**.

Por otro lado, desde el año 2008 este Ayuntamiento está implantando de forma general **medidas de ajuste y control del gasto municipal**, tendentes a propiciar la austeridad y el ahorro así como a la **racionalización** en la utilización de los recursos existentes. Pese a ello continúa el **esfuerzo presupuestario** en partidas destinadas a la cobertura de las **políticas sociales municipales**, circunstancia que evidencia la **sensibilidad municipal** respecto a la población castellonense que sufre una precaria situación socioeconómica.

En cumplimiento de la Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, las actuaciones municipales tendentes a reaccionar ante situaciones de exclusión social y a realizar una **intervención social eficiente**, se engloban en los siguientes **servicios y programas** cuya realización está prevista en el **Presupuesto Municipal del año 2013**:

- **Coordinación de Programas de Servicios Sociales**, que integra entre otros el Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento Técnico
- **Cooperación Social**
- **Atención a la Dependencia**
- **Emergencia Social**
- **Familia e Infancia**
- **Dinamización Comunitaria**
- **Gabinete de Prevención de Trastornos Adictivos**
- **Agencia de Desarrollo Local.**
- **Servicio de Igualdad de Oportunidades.**
- **Inmigración y Convivencia Social.**



En la línea de lo expuesto, resulta de especial relevancia señalar el gasto derivado de **programas de acción social** efectuado por el Ayuntamiento de Castellón que ha ascendido en los **últimos años** a los siguientes importes:

EJERCICIO	IMPORTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PORCENTAJE INCREMENTO ANUAL
2003	8.712.534,68	
2004	8.731.477,70	+ 0,22 %
2005	10.144.754,40	+ 16,19 %
2006	10.882.479,26	+7,27 %
2007	11.706.695,01	+ 7,57 %
2008	12.243.345,87	+4,58 %
2009	14.271.896,44	+16,57 %
2010	13.595.317,65	-4,74%
2011	12.902.984,65	-5,09%

A partir de las cifras indicadas puede concluirse el **incremento** de un **48,10 %** del **gasto social municipal** desde el **año 2003 hasta el año 2011**.

El Ayuntamiento de Castellón, en constante **lucha contra la exclusión social**, presta cobertura a necesidades básicas de los ciudadanos más desfavorecidos como alimentación, higiene, comedor escolar a menores que precisan del mismo sin posibilidad de obtener beca, alquiler de vivienda, adquisición de gafas para mayores de 60 años y un conjunto heterogéneo de necesidades extraordinarias y de urgente necesidad social. Dentro de este grupo de ayudas también figuran las de la tercera edad, referidas a audífonos, adaptación del hogar, adquisición de útiles o adaptación de vehículos a motor. Durante este año 2012 se ha trabajado en la elaboración de una **“Ordenanza reguladora de la concesión de prestaciones económicas individualizadas en materia de Servicios Sociales del Ayuntamiento”** tendente a regular los requisitos y condiciones de acceso, el procedimiento para su concesión, tipología, derechos y obligaciones que se derivan para los beneficiarios/as de las mismas, continuando así con la práctica de un ejercicio constante de dar mayor transparencia a la actuación municipal que se realiza.

Por su parte, en un constante intento de mejorar el desarrollo y **bienestar** de las **familias** del municipio de Castellón, se han plasmado las siguientes **políticas de dependencia** en el próximo Presupuesto:

C O N C E P T O	I M P O R T E
Servicio de teleayuda domiciliaria	2.000,00
Servicio de Menjar a Casa	35.893,05
Servicio de Major a casa	49.440,00
Servicio de ayuda a domicilio	1.301.000,00
Salarios trabajadores/as dependencia	188.838,72
Transporte Adaptado	518.403,61
T O T A L	2.095.575,38



Las **prestaciones sociales de emergencia**, por su parte, han tenido un **incremento** que se refleja en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Incremento 2013/2008
Prestaciones económicas individualizadas	678.000,00	1.000.000,00	1.400.000,00	1.600.000,00	1.800.000,00	1.815.590,42	167,79%

Por otra parte, atendiendo a los numerosos problemas de pérdida de vivienda como consecuencia de los **desahucios** de los que son víctimas numerosos ciudadanos/as, se han articulado medidas tendentes a evitarlos o a paliar las consecuencias que de los mismos se derivan: a través de la suscripción de un **Convenio de Colaboración** con el **Colegio de Abogados de Castellón** para la prestación de un servicio de asesoramiento y de mediación en las reclamaciones contra la pérdida de la vivienda habitual. Asimismo, se ha aprobado a nivel municipal unas **bases reguladoras** de la autorización de **ocupación de viviendas sociales municipales** con el objetivo de consolidar un sistema de concesión que cumpla con los principios de objetividad, imparcialidad y mayor necesidad para su adjudicación.

Asimismo, prueba de la voluntad municipal de avanzar en la incorporación de una perspectiva de inclusión en el seno del conjunto de políticas locales y de los servicios municipales que prestan, así como con el objetivo esencial de **rentabilizar** y **aunar esfuerzos** en la consecución de objetivos en base a compromisos compartidos, desde los servicios más especializados de la atención social primaria se está trabajando desde la **“transversalidad”**, como metodología de trabajo integradora, para incorporar responsabilidades compartidas entre todas las áreas municipales. De hecho, se está impulsando el tratamiento de **problemáticas sociales específicas** desde una perspectiva global que permita aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos y económicos existentes, diseñando para ello planes de acción consensuados. Así, el Presupuesto Municipal de 2013 incorpora partidas en cada área municipal tendentes a la ejecución de las actuaciones que recogerá el futuro **“II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres”** y de las incluidas en el ya aprobado **“II Plan Castellón Ciudad Intercultural (2012-2016)”**.

Con todo ello se pretende cumplir con la obligación de esta Corporación Municipal de responder con **dignidad y responsabilidad** a la **demanda ciudadana**, prestando especial atención al gasto social, esencial e irrenunciable para atender las necesidades de la ciudadanía de Castellón en situación de riesgo de exclusión social.



D) Políticas Municipales en materia de empleo y desarrollo económico

Frente a la labor asistencial como medio para lograr obtener una sociedad cohesionada, destaca igualmente por su carácter de instrumento eficaz contra la exclusión social, las **políticas activas de fomento de empleo e inserción laboral**.

Las **políticas** en materia de **empleo y formación** del Ayuntamiento de Castellón de la Plana tienen por objetivo movilizar todos los recursos disponibles en la ciudad para desarrollar de manera coordinada estrategias que **favorezcan la situación socioeconómica** de nuestro territorio y, en concreto, se centrarán en las siguientes actuaciones:

- Conocer la **realidad socioeconómica** de la ciudad de manera rápida y eficaz.
- Difundir las acciones de **formación y empleo** realizadas en Castellón de la Plana.
- Incrementar los niveles de **formación y cualificación profesional** adaptándolos a las necesidades actuales.
- Favorecer los procesos de **inserción laboral** de personas en situación o riesgo de exclusión.
- Potenciar la **contratación de personas desempleadas**, bonificando a las empresas por contrato realizado.
- Difundir una **cultura de la responsabilidad social**.

El Ayuntamiento de Castellón de la Plana, a través de la **“Agencia de Desarrollo Local”** (ADL), desarrollará en el ejercicio 2013 acciones que favorecen el nivel de empleabilidad de la ciudadanía mediante **programas de orientación, formación, empleo y bonificaciones a las empresas por contratos realizados**.

Se diseñarán itinerarios individualizados que responden a las necesidades de formación y empleo detectadas en las entrevistas realizadas por los/as técnicos de empleo y se ofrecerá **información** detallada sobre **ofertas de empleo** que pudieran surgir en nuestra ciudad: ofertas de empleo publicadas en la prensa local, oferta de empleo pública, bolsas de trabajo, becas.... consultando para ello todos los diarios oficiales (BOE, BOP, DOCV). Se difundirá también la oferta formativa ocupacional dirigida a desempleados/as que otras entidades imparten en nuestro territorio.

Además de una manera personalizada se realizarán entrevistas en profundidad donde los técnicos/as de empleo diseñarán actuaciones individualizadas con cada persona: detección del nivel de empleabilidad, potencialidades o carencias, se desarrollarán talleres grupales para enseñar la realización correcta de “Curriculums”, la preparación para entrevistas de selección y búsqueda de empleo por internet...



El Ayuntamiento de Castellón llevará a cabo a lo largo del año 2013 acciones formativas que harán mejorar las posibilidades de inserción de las personas desempleadas. En concreto la “Agencia de Desarrollo Local” ejecutará las siguientes **acciones de formación**:

* **Escuela Taller (Fases III y IV)** que comenzó el 29 de diciembre de 2011 y que va dirigida a jóvenes desempleados menores de 25 años. Este recurso además de ofrecer una formación ocupacional a los jóvenes se complementa con una compensación económica a lo largo del periodo formativo. Durante los primeros 6 meses los/as alumnos/as trabajadores/as recibieron una beca de asistencia y el resto del periodo, hasta los dos años, se ha formalizado un contrato de formación. Las especialidades que se están impartiendo son: albañilería, fontanería, carpintería metálica y jardinería.

* **Programas de Cualificación Profesional** dirigido a personas desempleadas: al igual que en el caso anterior se ofrece formación y empleo a las personas participantes. En este caso la duración es de un año y las especialidades a formar son: instalación de sistemas de energía solar térmica, electricidad, cerámica pintada a mano y pintura.

Especial mención merece en este apartado de las políticas de empleo la **aportación del Ayuntamiento de Castellón en el año 2013 por importe de 167.000,00 euros al llamado “Plan Conjunto por el Empleo de la Comunidad Valenciana”**.

El objetivo de este Plan será crear, como mínimo, **15.000 empleos** en los próximos **tres años** en los municipios de la Comunidad Valenciana (dos puestos de trabajo por cada 1000 habitantes) mediante una inyección económica de, aproximadamente, **99.000.000,00 euros** que sufragarán a **partes iguales** la **Generalitat Valenciana**, las **Diputaciones Provinciales** y los **Ayuntamientos** de más de 50.000 habitantes.

El destino de este empleo será la iniciativa privada. No se apostará, como en otras ocasiones, por crear empleo público, ya que los verdaderos **dinamizadores** de la **economía** son los **empresarios**, fundamentalmente los pequeños y medianos y a ellos irán destinadas las subvenciones acordadas entre las tres administraciones públicas.

El Ayuntamiento de Castellón se reunirá con el **tejido productivo** de la localidad y detectará cuáles son los **sectores prioritarios** que pueden recibir las ayudas y que pueden tener un **efecto multiplicador**. Cada **contrato temporal** que suscriba una empresa tendrá una **subvención** de **450 euros** al mes durante **tres meses**, mientras que si es de carácter **indefinido** las ayudas se elevarán hasta **600 euros** y con una duración de **seis meses**.

Este Plan, por otra parte, contemplará un **programa mixto de formación y empleo** en el que la Generalitat Valenciana asumirá el coste de formación, los costes salariales (SMI) y el pago a la Seguridad Social.



Todas estas actuaciones que se acaban de enumerar tendrán como finalidad la **generación de empleo** y la **mejora** de la **calidad de vida** de la ciudadanía de Castellón.

Por último en este apartado quiero destacar que el Presupuesto 2013 ha incorporado, como en los últimos años, **políticas de desarrollo económico y empresarial** como las siguientes :

- Facilitar un **entorno “más favorable”** a las empresas y los autónomos para reactivar el empleo.
- Apoyar la figura del **emprendedor**.
- **Simplificar** la **normativa municipal** para facilitar la actividad económica.
- Incorporar programas municipales de **dinamización comercial**.

INVERSIONES

Las inversiones que se incorporan al futuro Presupuesto ascienden, en total, a **13.248.062,53 euros** (Capítulos VI y VII) y, por tanto, se ha intentado, un ejercicio más, que los ajustes por la **caída de ingresos ordinarios** y la **limitación del Estado** al acceso al **endeudamiento** afecten, lo menos posible, al esfuerzo inversor de esta Corporación, el cual se financiará, básicamente, con la **enajenación de bienes municipales, cuotas de urbanización y subvenciones de la Generalitat Valenciana**.

A continuación se van a **destacar** algunas de las inversiones previstas para este ejercicio 2013:

CONCEPTO INVERSIÓN	IMPORTE EUROS
Urbanización 16-UE-R	1.205.685,97
Urbanización La Galera	1.757.833,74
Urbanización 06-UE-R	1.483.679,93
Rehabilitación Edificio en Plaza Huerto Sogueros (antigua sede de Hacienda)	2.500.000,00
Maquinaria vehículos eléctricos	12.000,00
Gestión y Embellecimiento del Casco Urbano	300.000,00
Alcantarillado Los Angeles – Los Olivos	734.805,02
Medidas contra inundaciones en el ámbito de la Marjalería	120.000,00
Proyecto alivio de acequias "La Obra y la Ratla" (margen izquierdo del Río Seco)	180.000,00
Proyecto Paraje "Moli La Font"	40.000,00
Remodelación Instalaciones Deportivas Gaeta Huguet	1.811.561,51
T O T A L	10.145.566,17



CONCLUSIONES

Los Presupuestos Municipales para el año 2013 serán **racionales** y con un **marcado carácter social** que atenderá a las necesidades básicas de la ciudadanía de Castellón, ya que eso es *“lo que nos piden los vecinos”*.

Este próximo Presupuesto estará en consonancia con lo que preocupa y demanda Castellón: será un Presupuesto donde se hará realidad la **austeridad** y el **control del gasto** que reclaman los habitantes de la ciudad en estos momentos de crisis y que el equipo de gobierno viene aplicando desde hace varios años. Debemos conseguir hacer más con lo mismo o, incluso, con menos: un esfuerzo y un objetivo que une a las administraciones, a las empresas y también a las familias castellonenses.

Por eso desde el **Equipo de Gobierno** vamos a seguir apostando y redoblando **esfuerzos** en la **política social** para atender a todas aquellas personas que necesiten de **ayudas de emergencia**, que están buscando **empleo** o que están en **riesgo de exclusión social**.

El ejercicio 2013 volverá a ser un **año complicado**, pero desde el gobierno del Ayuntamiento de Castellón, como hemos venido haciendo desde los últimos ejercicios, estamos **impulsando** las **medidas** que apuestan por un **futuro mejor** para la **ciudad**, por la **recuperación** y el **crecimiento**, por **eliminar deuda financiera y comercial** y por **garantizar** los **servicios públicos básicos**.

En definitiva vamos a hacer lo que nos pide la ciudadanía: gastar menos y de manera racional, ayudando a quien peor lo está pasando y prestando especial atención a las políticas sociales. Y vamos a aprobar unos Presupuestos donde la principal prioridad es **combatir** la **crisis** y lograr el **mantenimiento** del **bienestar** de todos y cada uno de los vecinos y vecinas de la ciudad de Castellón.

Castellón de la Plana, a 5 de noviembre de 2012

El Alcalde



Juan Alfonso Bataller Vicent